

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Lunes 18 de Mayo de 1959

Núm. 112

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiendo regresado a esta provincia, después de asistir al XIII Pleno del Consejo Nacional de Educación Física y Deportes, organizado por la Delegación Nacional, nuevamente me hago cargo del mando de la misma, cesando el Ilmo. Sr. D. José Eguigaray Pallarés, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, que interinamente lo desempeñó durante mi ausencia.

León, 16 de Mayo de 1959.

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez Rementería. — 2011

Rubricado.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras.

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y

verduras, durante la semana que comprende los días 18 al 24 de los corrientes, ambos inclusive:

| | Ptas. Kg. |
|-------------------------------|-----------|
| Manzanas reineta..... | 12,50 |
| Manzanas corrientes..... | 8,50 |
| Naranjas clases selectas..... | 10,50 |
| Naranjas Flor de Mayo..... | 6,00 |
| Limonos selectos..... | 10,00 |
| Limonos corrientes..... | 8,00 |
| Patatas tempranas..... | 3,50 |
| Patatas tardías..... | 2,00 |
| Acelgas..... | 4,00 |
| Espinacas..... | 10,00 |
| Repollo..... | 3,20 |
| Berza, Asa de Cántaro..... | 1,50 |
| Cebollas..... | 6,00 |
| Judías verdes .. | 10,00 |
| Zanahorias..... | 6,50 |

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 16 de Mayo de 1959.

—El Gobernador Civil-Delegado,
2021 Antonio Alvarez Rementería

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCIÓN

ANUNCIOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito núm. 76 de E. y 457 de R. de mil trescientas veinte pesetas, constituido por D. Angel Beltrán Alvarez, el día 28 de Marzo de 1925, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación de Hacienda de León — Intervención — quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 9 de Marzo de 1959.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.
1959 Núm. 580.—57,75 ptas.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito núm. 32 de E. y 98 de R. de mil trescientas veinte pesetas, constituido por D. Angel Beltrán Alvarez, el día 25 de Abril de 1927, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación de Hacienda — Intervención — quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno trans-

curridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 9 de Marzo de 1959.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz, 1958 Núm. 579.—57,75 ptas.

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social «Gargallo, S. A.» en solicitud de autorización para instalar una fábrica de baldosas hidráulicas en esta capital, Avenida de Madrid, número 8.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a la razón social «Gargallo, S. A.» para establecer la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª,

ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 30 de Abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 1922 Núm. 575.—175,90 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose terminado las obras de variante para la supresión de la travesía de Pola de Gordón y de tres pasos a nivel con el F. C. de León a Gijón. Km. 358,096 al 361,024 de Adanero a Gijón, ejecutadas por el contratista D. Francisco Fernández Menéndez, se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de La Pola de Gordón, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 14 de Mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán. 1999

Habiéndose terminado las obras de variante para la supresión de la travesía de Pola de Gordón y de tres pasos a nivel con el F. C. de León a Gijón, Km. 358,096 al 361,024 de Adanero a Gijón, ejecutadas por el contratista D. Eladio Arias Arias, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de La Pola de Gordón durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 14 de Mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán. 2000

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Alfonso Torres Martínez, vecino de Villafranca del Bierzo (León), se ha presentado en esta Jefatura el día cuatro del mes de Marzo de 1959, a las diez horas cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de mineral de galena, de setenta y siete pertenencias, llamado «Lorenzo de Brindis», de los términos de Villarrubín y Hórreos, Ayuntamientos de Oencia (León) y Folgoso de Caurel (Lugo), hace la designación de las citadas setenta y siete pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la Iglesia de Villarrubín, Ayuntamiento de Oencia, sita en el paraje de Barrio de la Iglesia.—Desde el punto de partida a la primera estaca, se tomarán en dirección Este 41 grados Sur 1.100 metros.—De 1.ª a 2.ª al Sur 41 grados Oeste, 500 metros.—De 2.ª a 3.ª al Oeste 41 grados Norte, 2.500 metros. De 3.ª a 4.ª al Norte 41 grados Este, 300 metros.—De 4.ª a 5.ª al Este 41 grados Sur, 2.400 metros.—De 5.ª al punto de partida se medirán 200 metros en dirección Norte 41 grados Este, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene en núm. 12.950.

León, 12 de Mayo de 1959.—Manuel Sobrino. 1991

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Narciso Amorós Rica, en representación de la Sociedad ABEJAS, S. A., vecina de Madrid, se ha presentado en la Jefatura del Distrito Minero de Salamanca el día veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, a las trece horas y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de setenta y dos mil quinientas cincuenta pertenencias, llamado «San Blas», sito en los términos municipales de: Mayorga, Vecilla de Valderaduey, Villavencio de los Caballeros, Castrobol, Urones de Castroponce, Bolaños de Campos, Valdunquillo, La Unión de Campos, Gordoncillo, Castroverde.

Villanueva de Campos, Valdefuertes, Valderas, Roales, San Miguel del Valle, Valdescorriel, Cimanes de la Vega, Villafer, Barriones, Lordemanos, San Miguel de Esla, Santa Colomba de las Carabias, Fuentes de Ropel, San Esteban de Molar, Castropete, Castrogonzalo, San Cristóbal de Entreviñas, La Torre del Valle, San Román del Valle, Habrazaro, Manganeses de la Polvorosa, Santa Cristina de la Polvorosa, Benavente, Villanueva de Azoague, Santa Colomba de las Monjas, Arcos de la Polvorosa, Miles de la Polvorosa, Santovenia, Barcial del Barco y Villanueva del Agua, situado en las provincias de Valladolid, León y Zamora, hace la designación de las citadas setenta y dos mil quinientas cincuenta pertenencias en la forma siguiente:

Se fija como Punto de partida el Hito Kilométrico 266 (doscientos sesenta y seis) de la carretera de Madrid Adanero Gijón, situado dicho hito en el término municipal de Mayorga (Valladolid).

Desde el punto de partida se medirán 3.500 m. para la 1.^a estaca con rumbo E. 15° N. — De 1.^a a 2.^a, 11.000 metros al S. 15° E. — De 2.^a a 3.^a, 8.500 metros O. 15° S. — De 3.^a a 4.^a, 4.000 metros S. 15° E. — De 4.^a a 5.^a, 28.000 metros O. 15° S. — De 5.^a a 6.^a, 3.000 metros S. 15° E. — De 6.^a a 7.^a, 10.000 metros O. 15° S. — De 7.^a a 8.^a, 18.000 metros N. 15° O. — De 8.^a a 9.^a, 2.000 metros E. 15° O. — De 9.^a a 10.^a, 4.000 metros N. 15° O. — De 10.^a a 11.^a, 8.000 metros E. 15° N. — De 11.^a a 12.^a, 4.000 metros S. 15° E. — Y de 12.^a a Punto de partida, 33.000 m. E. 15° N., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.963. León, 12 de Mayo de 1959. — Manuel Sobrino. 1987

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Victorino Alonso Suárez, vecino León, se ha presentado en esta Jefatura el día 5 del mes de Marzo de 1959, a las trece horas y veinticinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de mineral de cinabrio de trescientas pertenencias, llamado «Supuesta», sito en el paraje Alto de la Cruz, del término de Mallo, Ayuntamiento de

Los Barrios de Luna, hace la designación de las citadas trescientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la Iglesia del citado pueblo de Mallo.

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| Desde Pp. - 1. ^a estaca | Ev. 300 mts. |
| » 1. ^a - 2. ^a » | Nv. 500 » |
| » 2. ^a - 3. ^a » | Ov. 1.500 » |
| » 3. ^a - 4. ^a » | Sv. 2.000 » |
| » 4. ^a - 5. ^a » | Ev. 1.500 » |
| » 5. ^a - 1. ^a » | Nv. 1.500 » |

quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero de León.

El expediente tiene el núm. 12.951. León, 12 de Mayo de 1959. — Manuel Sobrino. 1989

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Aurelio Colado Martínez y D. José Luis Ramírez Verger Garrido, vecinos de León, se ha presentado en esta Jefatura el día 10 del mes de Marzo de 1959, a las trece horas y veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de mineral de plomo de doscientas tres pertenencias, llamado La Cruz, sito en el paraje Cuesta de Valmaseda, del término de Corporales, Ayuntamiento de Truchas, hace la designación de las citadas doscientas tres pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente «Carbajo» de dicho paraje, desde donde se medirán 100 metros al Este, donde se colocará la 1.^a estaca; desde ésta se medirán 300 metros al Sur, donde se colocará la 2.^a estaca; desde ésta y en dirección Este se medirán 2.000 metros, donde se colocará la 3.^a; desde ésta y en dirección Sur se medirán 500 metros, donde se colocará la 4.^a; desde ésta y en dirección Oeste se medirán 4.000 metros, donde se colocará la 5.^a; desde ésta y en dirección Norte se medirán 500 metros, donde se colocará la 6.^a; desde ésta y en dirección Este se medirán 1.900 metros, donde se colocará la 7.^a, y de ésta en dirección Norte se medirán 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente

dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.954. León, 12 de Mayo de 1959. — Manuel Sobrino. 1988

Administración municipal

Ayuntamiento de Carrocera

Se halla depositada en el domicilio del vecino de Otero de las Dueñas (barrio de La Magdalena), don José González Suárez, una yegua de las siguientes señas: cinco cuartas y media de alzada, color negro, estrella blanca en la frente, crin y cola larga, herrada de las cuatro extremidades, en buenas carnes, de unos doce años, por lo que se advierte que si en un plazo de quince días no apareciese su legítimo dueño, será subastada, conforme previene el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Carrocera, 10 de Mayo de 1959. — El Alcalde, Cándido Blanco. 1968 Núm. 586. — 49,90 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Olleros de Sabero

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en los artículos 2.º, letra d); 27 (apartado VIII), y 42, del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, aplicable a las exacciones municipales y vecinales, en relación con los artículos 705, 125, c), y 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo en dar a conocer a toda clase de Autoridades, Registrador de la Propiedad, del Partido, y contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta entidad a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Olleros de Sabero, 13 de Abril de 1959. — El Presidente, Ramiro Sánchez. 1997

Administración de justicia

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de 1.^a instancia e instrucción de Riaño y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en demanda de pobreza instada por la Procurador Srta. García Burón, en representación de D.^a Consuelo Lais, contra D. Ignacio Alonso vecino de Solle, Ayuntamiento de Pue-

bla de Lillo; D.^a Ramira García Acebo; D. Elías García Acebo; D. Antonio García Acebo y demás herederos de D. Hilario García Rascón, vecino que fué de Solle, acordó dar traslado de la demanda al primero de los demandados y al Sr. Abogado del Estado, para que en término de nueve días comparezcan en autos contestándola en forma y emplazar a los restantes todos en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado contestando la demanda, estando de manifiesto durante referido plazo, los autos en esta Secretaría para este efecto; apercibiéndoles de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio legal en derecho,

Y para que sirva de legal emplazamiento a los demandados Ramira, Elías, Antonio y demás herederos de D. Hilario García Rascón, todos en ignorado paradero, expido la presente en Riaño a 14 de Mayo de 1959.—El Secretario judicial, P. S. (ilegible). 2003

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 47/1959 seguidas contra D. Santiago Velasco González, vecino de Puente Castro, para hacer efectiva la cantidad de 262,65 pesetas por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Una bicicleta de caballero, marca «Orbea», en perfecto estado de funcionamiento, valorada en mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintinueve de Mayo, y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a nueve de Mayo de mil novecientos cincuen-

ta y nueve. — Francisco José Salamanca Martín.— El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado.

1974 Núm. 585.—118,15 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 171/1959 seguidas contra D. Longinos Piñán Lobos, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 1.372,00 pesetas por el concepto de Primas de Accidentes, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Un aparato de radio marca «Deforets», de cinco lámparas, valorado en mil quinientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintinueve de Mayo, y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos el cincuenta por ciento de la tasación,

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.— Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

1975 Núm. 594.—115,50 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 201/1959 seguidas contra D. Francisco Alvarez y Alvarez, vecino de León; para hacer efectiva la cantidad de 1.046,08 pesetas por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Dos triciclos para el reparto de pan, valorados en 4.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintinueve de Mayo, y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depo-

sitar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el 50 por 100 de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.— Francisco José Salamanca Martín.— El Secretario, E. de Paz del Río.

1976 Núm. 593.—115,50 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 197/1959 seguidas contra Alfonso Rodríguez Casado, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 344,75 pesetas por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Una motocicleta B. S. A., valorada en 3.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintinueve de Mayo, y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el 50 por 100 de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

1977 Núm. 592.—112,90 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —